REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 169 *Referencia:* Nº169

Año: 1996 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 04-12-1996

Titulo: POR EL CUAL SE CREA DENTRO DEL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE COLON.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 23179 *Publicada el:* 06-12-1996

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Seguridad social, Asistencia pública

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.249

Rollo: 141 *Posición:* 751

DECRETO EJECUTIVO Nº 169
(De 4 de diciembre de 1996)

"POR EL CUAL SE CREA DENTRO DEL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE COLON".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Emergencia Social (FES), fue reorganizado mediante Decreto Ejecutivo No.18 de 25 de enero de 1996, para darle respuesta inmediata a las necesidades de las comunidades pobres del país y mejorar las condiciones de vida de los sectores populares de la sociedad panameña.

Que la provincia de Colón, se ha convertido en centro de grandes necesidades sociales que, pese a los recursos destinados por el Gobierno Nacional a dicha provincia, no se resuelven dentro del marco que su propia urgencia amerita.

Que con miras a crear los mecanismos que permitan al Gobierno Nacional canalizar de forma ágil los recursos financieros administrados por otros organismos públicos, tales como la Comisión de Desarrollo de Colón y la Dirección de Desarrollo Integral del Atlántico, creados por el Organo Ejecutivo para coadyuvar en la solución de las necesidades económicas, sociales y culturales más apremiantes de la provincia de Colón, se considera necesario unificar los mismos bajo la estructura administrativa del Fondo de Emergencia Social.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase dentro de la estructura del Fondo de Emergencia Social (FES), la Unidad Administrativa de Coordinación Interinstitucional, cuyos objetivos son el diseño, fomento, ejecución, supervisión y evaluación de los programas y proyectos para el desarrollo económico, social y cultural de la provincia de Colón, de acuerdo con los planes, estrategias y políticas de desarrollo establecidas por el Organo Ejecutivo.

ARTICULO SEGUNDO: Los programas y proyectos que ejecute la Unidad de Coordinación Institucional serán financiados con los aportes de Agencias Internacionales de Crédito, del Gobierno Nacional, de la Junta Asesora del Presidente de la República para los Asuntos de Colón y con aquellos administrados, hasta la entrada en vigencia del presente Decreto, por la Comisión de Desarrollo de Colón (CODECO) y la Dirección de Desarrollo Integral del Atlántico (DIDIA).

ARTICULO TERCERO: En virtud de la aprobación de este Decreto, quedan incorporados a la Unidad de Coordinación Institucional, el personal y los bienes pertenecientes a la Comisión de Desarrollo de Colón (CODECO), y la Dirección de Desarrollo Integral del Atlántico (DIDIA), al igual que cualquier derecho u obligación referentes a las mismas.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto deroga los Decretos Ejecutivos No.144 de 13 de diciembre de 1979 y No.1 de 3 de enero de 1984, lo mismo que cualquiera otra disposición reglamentaria que le sea contraria.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO Nº 022-96
(De 20 de noviembre de 1996)

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PRÉSTAMO N° 803/OC-PN
PROYECTO DE DINAMIZACION DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES
PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO (PAN/95/001)
MIPPE-SALUD-PNUD

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Entre los suscritos a saber: Dra. Aida Libia Moreno de Rivera, mujer, panameña, mayor de edad, casada, doctora en medicina, con cédula de identidad personal N° 7-52-318, en su condición de Ministra de Salud, actuando en nombre y representación de EL ESTADO y el Licdo. Carlos A. Vallarino, debidamente autorizado mediante Resolución N° 55 de 3 de marzo de 1995 del Consejo de Gabinete, Director del Proyecto de Dinamización, quien en lo sucesivo se llamará EL ESTADO, por una parte, y por la otra el Sr. Angel Díaz Chomón, con Pasaporte N° 02.040.247, actuando en nombre y representación del Consorcio: Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA) y Consultora de Hospitales, S.A. (CODEH), debidamente protocolizada su constitución mediante Escritura Pública N° 12,730 de 17 de Octubre de 1996, quien en adelante se denominará EL CONSULTOR, tomando en cuenta el Acto Público N° UCP 803/OC-PN 002-BID celebrado el día 19 de septiembre de 1996,